



Guatemala, 5 de enero de 2022.
Ref. MCRC.PAI-eggs/rjhg-01-2022

Hora: 7:30

Entregado a: *Ma Cabal*

Francisco Molina Morales

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó una verificación al Programa de Atención Especializada para Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de la Secretaría de Bienestar Social, ubicado en la zona 2 de la Ciudad de Guatemala. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Impulsar las medidas necesarias para evitar el hacinamiento en el hogar, debido a que actualmente están albergadas 51 adolescentes, cuando la capacidad del hogar es de 30 a 35 adolescentes. Y considerar la distribución de las adolescentes a otros hogares para evitar el hacinamiento en los dormitorios, ya que se estableció que en una de las habitaciones duermen hasta 14 adolescentes.
2. Agilizar la desinstitutionalización de las adolescentes, a través de la realización de los estudios psicosociales, y solicitar a la brevedad audiencias privilegiadas, de esa manera evitar la revictimización de las adolescentes.
3. Evaluar las condiciones físicas o estructurales del hogar, para analizar realizar mejoras en dichas instalaciones, incluso es necesario considerar medidas para el cambio de instalaciones, ya que los espacios no son adecuados para albergar a las 51 adolescentes que se encuentran actualmente en el hogar.
4. Considerar el espacio de aislamiento por el protocolo de la pandemia de COVID-19, para evitar traumas psicológicos a las adolescentes aisladas, debido a que ellas deben estar 15 días encerradas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

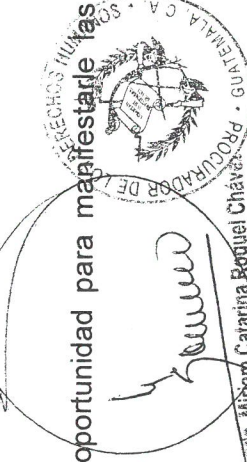
PROCURADORA ADJUNTA II

Procurador de los Derechos Humanos

RECIBIDO
18 ENE. 22
14:39

HORA:
FIRMA:

Reyna



Catalina Roquel Chaves

Procuradora Adjunta I

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt